



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 75 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE.

ANUNCIO

Con fecha 7 de febrero de 2025, se ha publicado en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Madrid, el Acuerdo de este Tribunal Calificador de 6 de febrero de 2025, por el que se hizo pública la resolución de las alegaciones y la plantilla definitiva de respuestas correctas del primer ejercicio de la fase de oposición.

Advertido error material en el párrafo cuarto del apartado PRIMERO de dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos, procede la rectificación del Acuerdo de 6 de febrero de 2025, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 75 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente, en el sentido que a continuación se indica:

En el apartado PRIMERO, donde dice:

"Por el contrario, la respuesta B) resultaría incompleta ya que el artículo 41.3"

Debe de decir:

"Por el contrario, la respuesta B) resultaría incompleta ya que el artículo 42.3"

Hacer público, para general conocimiento, el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo, que no puede fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Almudena Sainz Hernández

Información de Firmantes del Documento

